

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

Contrato de Prestación de Servicio de Ejecución Personal, en adelante "**EL CONTRATO**", que celebran, por una parte, **JENNY JOVANA CHAPARRO GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 52334464**, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, debidamente facultado(a) por la normativa universitaria, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", y por otra parte, **YESID RENE PEREZ BERTEL**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **72173481**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto de **EL CONTRATO**, es la prestación de servicios personales por parte de **EL CONTRATISTA**, para desarrollar actividades de: "Lo constituye la prestación de servicios personales por parte del contratista, en calidad de Zootecnista, que tendrá responsabilidades como profesional extensionista, actividades de apoyo a los procesos de formación a realizar, así como el análisis de la información para el seguimiento y generación de recomendaciones a los predios, en desarrollo del convenio 4600018223, suscrito con el Departamento de Antioquia. ". **SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** En virtud del objeto de los servicios a prestar descritos en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se obligará con **LA UNIVERSIDAD** a desarrollar las siguientes actividades: 1. 1) Apoyar la caracterización y diagnóstico en los predios asignados dentro de la ejecución del proyecto en coordinación con los profesionales de campo. 2).Supervisar la correcta ejecución del cronograma y llevar control del avance de este en los predios que le sean asignados. 3) Programar y coordinar las actividades de campo a realizar en los predios asignados en el marco propuesto en la ejecución del proyecto. 2. 4) Generar informes de tipo técnico que haya lugar en la ejecución del proyecto. 5) Recopilar la información técnica derivada de la ejecución en los predios asignados. 6) Apoyar los procesos de capacitación a las unidades productivas beneficiarias del proyecto. 3. 7) Realizar el acompañamiento técnico basado en la caracterización inicial, para generar procesos de reconversión productiva hacia la producción sostenible ganadera con énfasis en la implementación de la Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) u otros procesos de certificación. 8) Brindar el acompañamiento técnico y seguimiento en los predios asignados. 4. 9) Apoyar en garantizar la gestión y el envío de la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento del objeto del convenio. 10) Diligenciar todos y cada uno de los formatos a que haya lugar dentro de! proceso de ejecución. 11) Realizar seguimiento, análisis de datos y generación de recomendaciones y del plan de mejoramiento a los predios asignados 12) Las demás que sean asignadas para el desarrollo y ejecución del convenio con el fin de alcanzar el objeto del mismo. 5. El contratista se obliga a ejecutar las actividades técnicas y/o profesionales asignadas por la Universidad de Antioquia dentro de las regiones designadas, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas por el proyecto: atención a 1.500 productores y ejecución de 22.000 servicios dentro del periodo definido por la universidad de Antioquia. 6. Un ciclo operativo de 3.5 meses para visitar de 73 a 93 beneficiarios durante este período, lo incluyen las visitas de caracterización, las visitas relacionadas con el proceso de IATF,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

incluida la confirmación de preñez a 45 días mínimo y las 2 visitas de acompañamiento de los extensionistas.

El colaborador con perfil de extensionista deberá cumplir, por cada ciclo operativo de 4 meses, con las siguientes metas:

7. • Visitas de extensión: entre 150 y 180 visitas por ciclo, enfocadas en acompañamiento productivo, transferencia tecnológica y seguimiento a los productores asignados.
8. 1. Informes mensuales de ejecución
2. Soportes técnicos compilados de la ejecución mensual de: actas de entrega de insumos (fungibles, medicamentos y kits de inseminación), registro del control de uso de medicamentos, equipos y material genético.
9. 3. Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información de cada visita, servicio o actividad realizada en el aplicativo IN-OVA Colectiva. deberá diligenciar el registro correspondiente el mismo día en que se efectúe la visita y sincronizar los datos en la plataforma dentro de ese mismo día, garantizando que la información quede cargada, actualizada y disponible para efectos de control, auditoría y seguimiento operativo.
10. 4. Listados de asistencia de las socializaciones y actividades formativas, como reuniones, encuentros, jornadas de salud, capacitaciones, entre otras.
5. Base de datos de los beneficiarios de los diferentes municipios.
- y 11. 6. Diagrama de avance quincenal de las metas del convenio (visitas a predios, selección y caracterización de predios, desarrollo de los cursos contemplados (4 cursos), jornadas de salud con la unidad móvil., visitas de extensión

7. Otras actividades de ejecución derivadas del objeto contractual

TERCERA. VALOR: El valor estimado del presente contrato será hasta la suma de \$ **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML *** (\$ **22,400,000.00**), que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

PARÁGRAFO. LA UNIVERSIDAD efectuará el pago proporcionalmente a **EL CONTRATISTA**, conforme a la realización del objeto del presente contrato, previa solicitud de pago (reporte) por parte del Interventor y la presentación del pago por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **LA UNIVERSIDAD** a descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro no imputables al uso natural de los bienes confiados a él. Asimismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

CUARTA. DURACIÓN: El término de duración de **EL CONTRATO** será de cantidad de **CIENTO VEINTIDOS(122) DÍAS**, a partir de su legalización. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

QUINTA. PÓLIZAS: En razón a la celebración, ejecución y liquidación de **EL CONTRATO**, **EL CONTRATISTA**, se compromete a constituir a su costa, para los casos en que se requiera, con una Compañía de Seguros, legalmente establecida en el país, y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una póliza de Garantía Única a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, la cual deberá contener los siguientes amparos: a) Cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de **EL CONTRATO**, con vigencia igual a la duración de éste y seis (6) meses más; b) Calidad del servicio prestado: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de **EL CONTRATO**, con vigencia igual a la duración de éste y seis (6) meses más.

SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

PRESUPUESTALES: LA UNIVERSIDAD, se obliga a reservar la suma correspondiente al valor total del presente contrato, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1001399114 del (27/02/2026).

PARÁGRAFO. La entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA UNIVERSIDAD, se subordinan a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

LA UNIVERSIDAD se obliga frente a EL CONTRATISTA a: a) Suministrar toda la documentación e información requerida para la realización de la actividad contratada. b) Pagar el valor pactado en la cuenta bancaria que haya dispuesto EL CONTRATISTA para tal fin, c) Informar las prórrogas, modificaciones o suspensiones de EL CONTRATO a la Administradora de Riesgos Laborales. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA frente a LA UNIVERSIDAD se obliga a: a) Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones específicas del presente contrato. b) Acatar las normas administrativas de LA UNIVERSIDAD. c) Presentar al Interventor informes, parciales y uno final de las actividades realizadas. d) Atender de manera oportuna las observaciones presentadas por el Interventor. e) Comunicar oportunamente al Interventor las circunstancias precontractuales y las que surjan en desarrollo de EL CONTRATO, que puedan afectar el cumplimiento y la calidad del servicio, cualquiera que sea su causa u origen, así como también sugerir las posibles soluciones. f) Informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y reportar de inmediato las incapacidades médicas que le sean expedidas. g) Responder por la pérdida o deterioro, no imputable al uso de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual. h) Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en las fechas establecidas y por el monto correspondiente al valor de EL CONTRATO. i) Mantener actualizada la información personal (dirección, correo electrónico y teléfono). j) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST- de LA UNIVERSIDAD. k) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación del SG-SST. l) Informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD los peligros y riesgos latentes identificados. m) Respetar la propiedad intelectual de LA UNIVERSIDAD y de terceros en las obras y demás creaciones que realice en cumplimiento de EL CONTRATO. n) No realizar ninguna publicación o divulgación de los resultados de su actividad o proyecto en que participa sin autorización de LA UNIVERSIDAD. o) Legalizar los gastos por servicios, ante el interventor del contrato y la División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de la ejecución de la actividad; en el evento de que la actividad para la que se entregó los recursos no se lleve a cabo deberá reintegrar los dineros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la cancelación o suspensión de la actividad, so pena de la responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar y de hacer efectiva por parte de la LA UNIVERSIDAD la respectiva deducción. **NOVENA. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD para ser notificado en el correo electrónico que aparece registrado en la información personal de su hoja de vida. **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales sobre todas las creaciones realizadas por EL CONTRATISTA en virtud de este contrato pertenecen a LA UNIVERSIDAD, que deberá respetar los derechos morales de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir todos los documentos necesarios para que LA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

UNIVERSIDAD pueda realizar los trámites de protección y comercialización de las creaciones realizadas por **EL CONTRATISTA** de manera individual o conjuntamente. **UNDÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Con la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener total confidencialidad, y bajo reserva y secreto, toda información que conozca, acceda, intercambie, cree u obtenga durante la vigencia de **EL CONTRATO**. Dicha obligación subsistirá hasta tanto la información conserve las características de secreta o reservada, incluso luego de la terminación de **EL CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación hará responsable a **EL CONTRATISTA**, de los perjuicios y/o daños ocasionados a **LA UNIVERSIDAD** o a terceros, conforme a lo establecido en la ley. **DUODÉCIMA. INTERVENTORÍA:** **LA UNIVERSIDAD** ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, por medio de , o quien haga sus veces, el cual debe cumplir las responsabilidades que sobre interventoría establece la normativa Universitaria. **DECIMOTERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA**; por tanto, no podrá ceder en todo o en parte a otra persona su posición contractual, salvo autorización previa y escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **DECIMOCUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA:** El presente contrato no genera relación laboral o administrativa; en consecuencia, **EL CONTRATISTA** actúa de manera Independiente, sin ninguna subordinación con **LA UNIVERSIDAD**. Por tanto, sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y, en ningún caso recibirá prestaciones sociales. **DECIMOQUINTA. CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones, siempre y cuando, no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de **LA UNIVERSIDAD** a título de indemnización, el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de **EL CONTRATO**, para lo cual **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo. **DECIMOSEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de **EL CONTRATO**, que no se halla incurso por ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de intereses, señaladas por la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011. **DECIMOSÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** **EL CONTRATO** se suspenderá por mutuo acuerdo, o por fuerza mayor o caso fortuito, o por la suspensión de **EL CONTRATO** o convenio que sirve de fundamento al presente contrato. **DECIMOCTAVA. TERMINACIÓN:** **EL CONTRATO** se terminará por los siguientes motivos: a) Por cumplimiento del plazo previsto en el presente contrato. b) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin necesidad de declaración judicial c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d) Por la terminación de **EL CONTRATO** o convenio que sirve de fundamento al presente contrato. e) Por ceder, **EL CONTRATISTA**, el presente contrato sin autorización escrita de **LA UNIVERSIDAD**. f) Por las demás causas contempladas en la Ley. **DECIMONOVENA. INTEGRALIDAD:** Para todos los efectos, se entiende que los siguientes documentos serán parte integral del presente contrato: a) El aval del Comité de Vinculaciones Transitorias según lo establece normativa universitaria. b) La hoja de vida personal. c) La reserva presupuestal. d) La acreditación de la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y sistema general de riesgos laborales. e) La póliza en el evento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

en que se solicite. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: EL CONTRATO** se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y, para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal, la acreditación de la afiliación y pago de cotizaciones al sistema integral de seguridad social por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la póliza en el evento en que se solicite, por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **VIGESIMOPRIMERA. GASTOS DE SERVICIO:** En el evento que **EL CONTRATISTA** requiera realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual para el cumplimiento del objeto del presente contrato, deberá acreditar la necesidad correspondiente al Interventor. Para el efecto, **LA UNIVERSIDAD** asumirá el pago de los gastos de servicio a favor de **EL CONTRATISTA** que se acreditarán con los soportes entregados por **EL CONTRATISTA** al momento de la legalización. La Institución podrá limitar el valor reconocido por concepto de gastos de servicio, de manera motivada. En todo caso, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal que garantice la aprobación de recursos para atender el gasto. Los gastos de servicio, deberán ser justificados y aprobados por el Interventor y debidamente autorizados por el ordenador del gasto, mediante los procedimientos establecidos para ello por **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para que, ante la no legalización oportuna de los Gastos de Servicio concedidos, se efectúe el descuento de tales valores, debidamente indexados, de las sumas que se le adeuden por concepto de honorarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Interventor tendrá el deber de verificar la debida legalización de los Gastos de Servicio concedidos por la Institución. En todo caso, en la liquidación de **EL CONTRATO** o en documento que dé cuenta de su terminación, El Interventor deberá dejar constancia de la relación de Gastos de Servicio concedidos y su respectiva legalización. **VIGESIMOSEGUNDA. PUBLICIDAD:** El presente contrato será publicado por la Universidad en el SECOP, las plataformas requeridas por los órganos de control, autoridades competentes y plataformas institucionales. **VIGÉSIMOTERCERA POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS:** En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, la Universidad de Antioquia cuentan con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), las cuales se entienden incorporadas al presente contrato. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente contrato se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales de las partes, estas declaran que han leído, conocen y aceptan el contenido de la Política de Privacidad, y en consecuencia autorizan expresamente para incorporar en sus bases de datos, los datos personales que sean suministrados para la celebración y durante la ejecución del presente contrato, y darle el tratamiento que estimen necesario de conformidad con los términos de la mencionado en la Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas. **VIGÉSIMOCUARTA. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN:** manifiesto que autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, Informada e inequívoca a la Universidad de Antioquia para cargar mis documentos personales en las plataformas requeridas para los fines contractuales.

Para constancia y en señal de acuerdo, firman el contrato:

Firma : YESID REINE PEREZ BERTEL

Firma : Hejandra Staudt S.

Firma : 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
-EJECUCIÓN PERSONAL-

Email : yesidperez3000@gmail.com

EL CONTRATISTA

Email : a.strauch@udea.edu.co

EL INTERVENTOR

Email : jenny.chaparro@udea.edu.co

LA UNIVERSIDAD